Bogotá D.C. jueves 2 de febrero - 2023

ASUNTO: Reevaluación Proceso de selección de mínima cuantía N° MC-024-2023

De manera atenta, me permito enviar la reevaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° MC-024-2023-HOMIL **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (MICRO CATETER PERIFERICO, GUÍA HIDROFÍLICA ANGIOGRÁFICA 0.035 X 180 CM Y 0.035 X 260 CM, DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR, CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO COBRA, CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO SIMMONS Y CATETER VERTEBRAL HIDROFILICO)" REALIZADOS EN EL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** de los oferentes que a continuación se relacionan así:

EMPRESA: TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1186290053	42203400	MICRO CATETER PERIFERICO CON GUIA DE NAVEGACION ANGIOGRAFICA Y DE EMPUJE DIFERENTES MEDIDAS	UNID	X	
2	1196490314	42203400	GUÍA HIDROFÍLICA ANGIOGRÁFICA 0.035 X 180 CM.	CAJA X 5 UND	X	
3	1186290016	42203400	GUÍA HIDROFÍLICA ANGIOGRÁFICA 0.035 X 260 CM.	CAJA X 5 UND	X	
4	1186220910	42221500	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR (automático) diferentes medidas. (sin sutura)	CAJA X 5 UND	X	
5	1186220749	42142717	CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO COBRA CURVO DOS CORTO 60 cm 5 FR	CAJA X 5 UND	X	
6	1186491288	42142717	CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO SIMMONS CURVA DOS CORTO 60 cm 5 FR	CAJA X 5 UND	X	
7	1186220031	42142717	CATETER VERTEBRAL HIDROFILICO 100 cm 5 FR	CAJA X 5 UND	X	

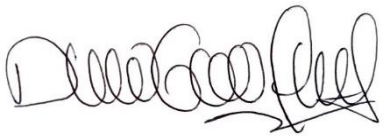
No. ITEM	10.2.1. REQUISITOS TECNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe aportar ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.	X	
2	El oferente debe aportar registro INVIMA vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.	X	
3	El oferente debe aportar certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA. a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.	X	
4	El oferente debe aportar carta de distribución autorizada por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.	X	
5	El oferente debe aportar carta de compromiso, suscrita por el representante legal del oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.	X	
6	El oferente debe aportar certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifico. (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**	X	
7	El oferente debe aportar carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital. ***Entiéndase como apoyo post venta:*** • Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. • Soporte técnico para asesoría al personal de médicos radiólogos en el servicio de imágenes diagnósticas en el momento en el que la institución lo requiera. • Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. ***Entiéndase como apoyo tecnológico:***	X	

	• Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.		
8	El oferente debe aportar carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato por el cambio de aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.	X	
9	El oferente debe aportar carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código de barra y código QR; para la Institución.	X	
10	El oferente debe aportar garantizar por escrito en la oferta el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado, promedios de consumo, no tienen suficiente rotación o se encuentren próximos a vencerse durante el año siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad se efectúe cambio dentro de los (5) cinco días calendario siguientes a la solicitud y en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad se declarará la caducidad administrativa.	X	
11	El oferente debe garantizar por escrito el cambio de aquellos productos que, por razones de carácter científico, requieran el retiro del producto, y por aquellas causas que, por promedios de consumo, no tengan suficiente rotación o se encuentren próximos a vencerse durante el año siguiente a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, igualmente, con aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Para estos eventos, se debe efectuar el cambio dentro de los 5 días siguientes a la solicitud. Los cambios deben realizarse por otros productos de las mismas características a las ofertadas.	X	
12	El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán, de acuerdo a las necesidades de los servicios, por lo que la entrega de productos deberá contemplar se realice 48 horas posterior al requerimiento del supervisor, con las consideraciones necesarias sobre la marcación de los productos con sello de propiedad del Hospital Militar Central y que es un insumo no comercial.	X	

13	El oferente debe garantizar la oportunidad en las entregas de los insumos con los tiempos establecidos a partir de la solicitud que el Supervisor del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.		
10.2.2. GARANTIA ÚNICA El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así: • Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir. • Que ampare la composición física química del mismo. • Que ampara las especificaciones técnicas del bien ofrecido. • Que cubra el producto terminado, lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afecten estos elementos que interactúen con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto. • Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien.		**X**	
10.2.3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA 1) El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de cinco (05) días calendario, contando a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. 2) Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía. 3) El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. 4) El contratista deberá garantizar la entrega de los insumos en el almacén N°06 solicitados por la supervisión del contrato en un tiempo no mayor a 24 horas calendario. (Anexar carta de compromiso por el oferente).		**X**	

Nota: El comité técnico evaluador se permite comunicar al oferente **TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S.** que se encuentra habilitado técnicamente para el presente proceso**.**

Atentamente,



Sargento Viceprimero **DUAN GONZALEZ AGUILERA**
Comité Evaluador Técnico.